



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 1 DE ABRIL DE 2025 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR LA QUE SE CONVOCA EL CONCURSO DE CARTELES FIESTA MAYOR 2025

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 1 de abril de 2025, ha aprobado en el punto 9.1 la convocatoria del Concurso de Carteles de Fiesta Mayor 2025.

- **Beneficiarios:**

El concurso se dirige a todas las personas mayores de 16 años que lo deseen.

- **Objecto**

El objeto de estas Bases y de su convocatoria es la concesión del premio para buscar la imagen del programa de actos y el anuncio oficial de la Fiesta Mayor.

- **Requisitos**

- Los trabajos deben ser alegóricos a la Fiesta Mayor y deben incluir la siguiente leyenda:

FESTA MAJOR 2025 Olesa de Montserrat Del 20 al 24 de juny

- Actualmente se está trabajando para vestir la Fiesta Mayor de una leyenda con trasfondo que sirva de enlace de las diferentes actividades que se ofrecen. La leyenda que se utiliza es la de La Serpiente Estricadora, una rondalla olesana que tiene como protagonista una serpiente de agua. Es por ello que los trabajos deben seguir una temática alegórica o referencial de la leyenda o de LA SERPIENTE ESTRICADORA.

- Pueden elaborarse con cualquier tipo de técnica y en color. El tamaño debe ser de 45 x 45 cm. Las obras deben presentarse en bastidor o sobre soporte rígido. No se pueden enmarcar con vidrio y no se aceptará ninguna obra sin las medidas ni la presentación estipulada.

- El cartel ganador podrá ser firmado una vez se haya emitido el veredicto. El autor ganador estará obligado a hacer, en su caso, las modificaciones necesarias para que pueda ser impreso.

Cada concursante puede presentar un máximo de dos obras, que deben ser originales e inéditas.

- **Bases reguladoras**

Les Bases reguladoras están publicadas en el siguiente enlace del Portal de Transparencia.

Enlace en catalán

DOCUMENT ANUNCI - ANUNCI / EDICTE	ÒRGAN Serveis Personals	EXPEDIENT 2025/002178
Codi Segur de Verificació: 7dc3d404-7f6f-4ad0-8e4d-d4ec70fdda2a Origen: Administració Identificador document original: ES_L01081477_2025_3260660 Data d'impressió: 04/04/2025 11:15:30 Pàgina 2 de 3	SIGNATURES 1.- Jordi Parent Beltran (TCAT) (Alcalde), 02/04/2025 13:47	



<https://www.seu-e.cat/documents/2909194/4962266/concurs+cartells+FM+2021.pdf/963acbd3-f9be-4042-aa48-07c6ec8abe6d>

Enlace en castellano

<https://www.seu-e.cat/documents/2909194/11399836/concurs+cartells+FM+2021.pdf+CAST.pdf/be873afb-fd6c-49bc-a739-577c623cd80b>

- **Cantidad**

El presupuesto máximo que se destinará a este año 2025 para el otorgamiento del premio del Concurso de Carteles de Fiesta Mayor de la presente convocatoria será de 800,00 € e irá a cargo a la aplicación presupuestaria 58 338 48100 FIESTAS-PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN del presupuesto municipal vigente del ejercicio 2025.

- **Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento**

El órgano competente para la instrucción del expediente es el del Área Servicios Personales, que solicitará cuantos informes estime necesarios de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según Decreto de Alcaldía número 977 de 19 de abril de 2024.

- **Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención**

El premio se otorgará a aquel/aquella participante que obtenga mejor valoración por parte del Jurado de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1.- Que el cartel se presente innovador respecto a las ediciones anteriores.
- 2.- Que el cartel pueda ser adaptado a diferentes formatos para ser publicado en las diversas redes sociales del Ayuntamiento de Ibiza.
- 3.- Que la propuesta artística (en dibujo y/o color) sea atractiva para un público amplio.

- **Plazo y forma de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria del BOPB hasta el 6 de mayo de 2025.

Se deben presentar las solicitudes mediante los modelos normalizados que facilita el Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dictamina el punto 8 de las Bases.

- **Otros datos de obligado cumplimiento**

DOCUMENT ANUNCI - ANUNCI / EDICTE	ÒRGAN Serveis Personals	EXPEDIENT 2025/002178
Codi Segur de Verificació: 7dc3d404-7f6f-4ad0-8e4d-d4ec70fdda2a Origen: Administració Identificador document original: ES_L01081477_2025_3260660 Data d'impressió: 04/04/2025 11:15:30 Pàgina 3 de 3		
SIGNATURES 1.- Jordi Parent Beltran (TCAT) (Alcalde), 02/04/2025 13:47		



Se debe cumplir con todo lo dispuesto en las Bases que regulan esta convocatoria de subvenciones, y de acuerdo con la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat, aprobada por el Pleno de esta Corporación el 24 de octubre de 2019 y publicada definitivamente en el BOP de Barcelona el 31 de enero de 2020.

Olesa de Montserrat, 2 de abril de 2025

Alcalde,

Jordi Parent Beltran